



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 055-2021-GG-OSITRAN

Lima, 03 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 00415-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración de 2 de junio de 2021; el Memorando N° 00472-2021-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de 2 de junio de 2021; el Memorando N° 00246-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica de 3 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, el 11 de mayo de 2021, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OSITRAN para la contratación del "Servicio de asesoría para la revisión de los proyectos y las pólizas de seguros establecidos en los contratos de concesión", por el período de dos años, con un valor estimado ascendente a S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 00415-2021-GA-OSITRAN del 02 de junio de 2021, la Gerencia de Administración informó que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial luego de evaluar las ofertas presentadas verificó que el único postor que superó el puntaje técnico mínimo, presentó su oferta económica por un importe de S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles), superando al valor estimado en S/. 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 Soles);

Que, asimismo, la Gerencia de Administración precisa que, en el Informe de Indagación de Mercado del citado procedimiento de selección, se determinó el valor estimado usando como criterio el menor valor de las cotizaciones válidas obtenidas, teniendo en consideración que, durante el procedimiento de selección del año 2019, para el mismo servicio, se presentaron ofertas por debajo del valor referencial, identificándose un factor de competencia durante la etapa de presentación de ofertas; así como, menciona que en la Indagación de Mercado adicionalmente a la cotización de menor valor se obtuvieron dos (2) cotizaciones (de S/. 350,000.00 y S/. 250,000.00), cuyos montos son cercanos al ofertado por el único postor cuyo oferta técnica y económica resultaran válidas;

Que, en ese contexto la Gerencia de Administración solicitó autorización para considerar válida la oferta económica que supera en S/. 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 Soles), para lo cual señala que se cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario y previsión presupuestaria, otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 0472-2021-GPP-OSITRAN, que adjunta la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 291 por el monto de S/ 17,500.00 y suscribe la ampliación de la previsión presupuestaria del año 2022 por el monto de S/ 35,000.00 y la ampliación de la previsión presupuestaria por el año 2023 por el monto de S/ 17,500.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación del "Servicio de asesoría para la revisión de los proyectos y las pólizas de seguros establecidos en los Contratos de Concesión". Asimismo, se ha precisado que el plazo para validar la referida oferta es de cinco (5) días hábiles, computado desde la fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro;



Que, mediante Memorando N° 00246-2021-GAJ-OSITRAN del 3 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de la revisión legal efectuada, la solicitud de autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OSITRAN, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo prescrito en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF-; por lo que, considera jurídicamente viable su aprobación

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 002-2021-PD-OSITRAN, se delegó la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N°002-2021-OSITRAN, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OSITRAN, para la contratación del “Servicio de asesoría para la revisión de los proyectos y las pólizas de seguros establecidos en los Contratos de Concesión”, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

NT 2021049026

